



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 13 horas con 30 minutos del día DIECISEIS de **junio de dos mil once**, en **Boulevard Los Próceres 24-69 zona 10, Zona Pradera Torre 2; of. 408**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución **CNEE-138-2011** de fecha **trece de junio de dos mil once**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transportadora de Energía de Centroamérica, S. A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a ZENDI LEMUS, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado



Bld. Los Próceres 24-69, Z.10  
Zona Pradera, Torre 2 Of. 408  
Guatemala, Guatemala



Comisión Nacional de Energía Eléctrica  
**Jehobed Obdulio Palata Milian**  
Procurador - Notificador

(f) Notificador

**CNEE-138-2011**

Doc.: GJ-ProyResolDir-735

Exp.: GTPN-9-11



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-138-2011 Guatemala, trece de junio de 2011 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

#### CONSIDERANDO:

Que la literal c) del artículo 21 de las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte establece: "Será competencia de la Comisión en lo concerniente a estas Normas, sin que ello sea limitativo (...) c) La interpretación de estas Normas en caso de divergencia o dudas y la resolución de los casos no previstos."

#### CONSIDERANDO:

Que la entidad Transportadora de Energía de Centroamérica, Sociedad Anónima, presentó a esta Comisión, solicitud la exoneración de los estudios eléctricos de pequeña señal en el caso del SIN aislado, para el proyecto PET-1-2009, Lotes A,B,C,D,E y F.

#### CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos de la División de Proyectos Estratégicos de esta Comisión, emitió dictamen, mediante el cual concluyó que considera factible técnicamente la exoneración de los estudios eléctricos de pequeña señal en el caso del SNI Aislado, para el proyecto PET-1-2009, Lotes A,B,C,D,E y F. Así mismo, la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió opinión, indicando que es procedente acceder a lo solicitado por la entidad Transportadora de Energía de Centroamérica, Sociedad Anónima.

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la normativa citada, esta Comisión tiene la potestad de exonerar a Transportadora de Energía de Centroamérica, Sociedad Anónima, de realizar los estudios eléctricos de pequeña señal en el caso del SNI Aislado, puesto que no existe inconveniente de carácter técnico ni legal.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento,



**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA**

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

**RESUELVE:**

Aprobar la solicitud presentada, en el sentido de exonerar entidad Transportadora de Energía de Centroamérica, Sociedad Anónima, de realizar los estudios eléctricos de pequeña señal en el caso del SNI Aislado, para el proyecto PET-1-2009, Lotes A,B,C,D,E y F.

**NOTIFÍQUESE.**

---

  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford  
Presidente

Ingeniero Enrique Moller Hernández  
Director

Ingeniero César Augusto Fernández Fernández  
Director

